



**COMITE DE CONTROL SOCIAL Y VEEDURIA
CIUDADANA**

“COOSOVEEDCIUDADANA”

R.C.C # S0039092

CORREO ELECTRONICO: cosveed-11@hotmail.com

TELEFONO: 3143073351

Bogotá Enero 30 del 2023

Señor:

Presidente de la Republica de Colombia

*Gustavo Francisco Petro Urrego

Asunto: Aportes para el Nuevo Plan de Desarrollo Nacional

Tema: Reforma Estructural de la Salud

*Congreso de la Republica de Colombia

*Secretaria General del Senado de la Republica de Colombia

*Plenaria de la Comisión Séptima de Senado Y Cámara en Salud

Solicitud Expresa:

Que este Documento llegue a los 296 Congresistas que Integran el Congreso de Colombia para su conocimiento

Hechos:

El Nuevo Modelo de Salud en Colombia se debe basar en los siguientes puntos Principales:

- 1-Aplicar tal cual como está la Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015
- 2-Reformar o cambiar definitivamente la Ley 100 del 1993
- 3-Construir infraestructura hospitalaria en todo el país

4-Contratar directamente a todo el personal de la Salud a Nivel Distrital Nacional

5-Que se acaben de una vez por todas con los contratos por OPS

6-El gobierno Nacional debe ser Quien fabrique y comercialice los medicamentos

7-Dotar hospitales y clínicas por todo el país con los implementos necesarios para la atención de los pacientes

8-Dotar de Ambulancias a todos los hospitales y clínicas públicos en todo el país.

9-Dotar de médicos especialistas todos los hospitales públicos de nuestro país.

10-Que verdaderamente se beneficien las comunidades más necesitadas en todo el país en salud (sitios donde nunca llega un médico-menos un especialista).

Se debe aplicar el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 a los jueces, Puesto que en la actualidad ya Ni las tutelas ellos mismos las hacen cumplir-Ni los Desacatos Y menos los incidentes de Desacato Los fallos que ellos mismos emitieron (los jueces NO los hacen cumplir)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD DENTRO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1751 DE 2015, Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE SALUD"

Buen día yo Jorge Alberto Romero Cárdenas como Representante del Comité de Control Social y Veeduría Ciudadana a Nivel Nacional.

Comunidad Organizada del Espacio de los Jueves en Salud "CODVES"

Manifiesto lo siguiente en Representación de muchos afiliados al SGSSS de nuestro país los cuales día a día deben padecer las Barreras de acceso de un Sistema de Salud deficiente en muchos aspectos

Recursos Económicos que se deberían invertir en cosas productivas para Beneficio de las comunidades (Infraestructura hospitalaria por ejemplo).

Desde la Reforma Estructural de la Salud con la Ley 1438 de 2011 se vienen haciendo Reformas y Reformas y Normas Y Normas ¿pregunta para qué?

Si la atención en Salud hacia los afiliados del SGSSS sigue peor y cada día sigue siendo más malo la prestación del servicio de salud según comentarios que se escuchan de las personas que tiene que recurrir a un hospital o a una EPS para solicitar una autorización.

Se suponía y todos pensábamos que **la LEY ESTATUTARIA DE LA SALUD 1751 DE 2015** .era la panacea y que el SGSSS cambiaria totalmente, pero seguimos lo mismo que antes.

Con el Respeto que usted señor PRESIDENTE se merecen pero mientras siga habiendo intereses económicos de algunos congresistas en el manejo y en el negocio de la Salud No habrá cambios reales en Beneficio del pueblo colombiano

Las problemáticas existentes son las mismas de hace 10 años las cuales le enumerare acto seguido:

*Cabe Recordar que la Salud pasó hacer un Derecho Fundamental Artículo 48-49 de la Constitución Política Colombiana. Por lo tanto el Estado es el garante y Responsable de la atención en Salud de los habitantes de todo el territorio Colombiano

*Nuestro sistema de salud está montado sobre dos principios Universales y lo dice la Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015

-Principio de Integralidad que se supone quiere decir todo lo que requiera el paciente para su atención en Salud

-Principio de Continuidad que quiere decir que cuando a un paciente le comienzan un procedimiento o tratamiento NO lo pueden suspender por Trámites Administrativos o Financieros

- 1- Las citas médicas con médico general es una lotería que le adjudiquen a un paciente una cita médica y está consagrado en la Resolución 1552 de 2013 En Salud lo que usted necesita o requiere es para ya. No cuando la EPS O IPS lo quiera suministrar o prestar
- 2- Las citas médicas con médico internista o especialista siguen otorgándolas a 2-3-4-5-6 hasta 8 meses
- 3- La entrega de medicamentos punto muy importante en nuestro sistema de salud. El paciente se dirige a reclamar los medicamentos:
- 4- Primero debe autorizar la fórmula
- 5- Le dicen vuelva en tantos días para haber si ya los autorizaron
- 6- Cuando va a reclamar los medicamentos No los hay
- 7- Le entregan parte de la fórmula médica y los otros medicamentos se pierden
- 8- La Resolución 1604 de 2013 habla expresamente de la entrega de medicamentos.

Si el paciente o el familiar van a reclamar los medicamentos y No los entregan los deben de llevar antes de 48 horas al sitio donde habite el paciente domicilio o donde trabaje o labore. Esto No se cumple para nada

- 9- Cuando un paciente Solicita una intervención Quirúrgica –cirugía- procedimiento- debe esperar meses porque nunca hay agenda-No hay especialistas-No hay cupo en la sala de cirugía-No hay los insumos requeridos-Solo hay uno o dos IPS donde practican la intervención que requiere el paciente
- 10-No hay capacidad e infraestructura hospitalaria instalada-No hay insumos para practicar la intervención que requiere el paciente.
- 11-La ciudad de Bogotá Necesita por lo menos 5000 camas hospitalarias para ello debería construir y dotar 15 hospitales públicos como el de Kennedy que es uno de los más grandes y con más capacidad de atención.
- 12-Con el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) donde se derivó las Sub Redes integradas de servicios de Salud (acuerdo 0641 de 2016)
- 13- No sirvió para NADA se sigue enviando pacientes de Sur a Norte y de Oriente a Occidente. Se suponía que al paciente lo atenderían dentro de la misma SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD (conformada cada una por 5 o 6 localidades)
- 14-No hay la oferta de médicos y especialistas que requiere cada subred para la atención de los pacientes por eso deben Migrar de un lado a otro de la ciudad de Bogotá.
- 15-Hay Especialistas que están concentrados en un solo sector porque así lo determino la administración distrital anterior (Urólogo-Ortopedista-Cardiólogos- hay solamente 1-2-3 para atender a los habitantes de la ciudad) Ustedes pueden averiguar lo que estoy comentando.
- 16-El tema de las Autorizaciones es algo que debe salir del mercado en el menor tiempo posible este tema ya se planteó anteriormente y seguimos igual. Porque tengo que ir a una EPS como se llame para que me autorice (entrega de medicamentos-procedimiento-tratamiento) que por ley tengo derecho. Es una manera más de colocar barreras de acceso hacia el usuario Radique, espere vuelva

en 8 días, 15 días y así sucesivamente hasta que se pierda la atención la entrega del medicamento o el usuario se cansa de solicitar lo que requiere. No vuelve o en últimas muere el paciente esperando lo solicitado. Esto es más común de lo que ustedes piensan es el pan de cada día. Verifiquen con sus grupos de trabajo sin avisar que van a hacer una visita sorpresa a un Hospital o a una EPS como se llame.

- 17-EL SGSSS debe implementar el PyP (promoción y prevención en Salud) si esto se pusiera en práctica desde hace muchos años No se estuviera en estos momentos tratando de curar enfermedades incurables en los pacientes gastando miles de millones de pesos.
- 18-Se requiere y solicita que toda persona afiliada al SGSSS debe tener el mismo aseguramiento y atención en Salud estando dentro del territorio colombiano como lo dice y reza el Decreto 064 del 20 de enero del 2020 que firmó el presidente de la República Iván Duque Márquez
- 19-El SGSSS sigue montado en el Dinero y No en la atención de los pacientes es el pan de cada día y lo ve uno por todas partes, personas que llaman a solicitar apoyo y colaboración porque No los atienden por No tener un peso porque No los dejan salir del hospital o clínica porque No tienen como pagar la cuenta. Se supone que el Aseguramiento de los Colombianos es Universal.
- 20-El usuario afiliado al SGSSS debe ser atendido en cualquier Hospital público o clínica privada A Nivel Nacional y prestarle la atención inicial de urgencias eso lo dice la Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015 pero desafortunadamente la realidad es otra y si usted No tiene dinero o firma un pagaré No lo atienden
- 21-Las deudas de dinero en el SGSSS las pagan los entes territoriales-en Bogotá el Fondo Financiero Distrital o en últimas ADRES pero se debe atender los pacientes primero antes que el dinero
- 22-En nuestro país hay mucho dinero cada año para el SGSSS más de 40 Billones de pesos Si el dinero se invirtiera realmente en la salud del pueblo colombiano y No se desviara y se perdiera como ha sucedido en los últimos 10 años donde se Robaron más de 10 Billones de pesos de la Salud y pregunta quien Respondió. ¿cuantos detenidos hay? ¿Dónde están las investigaciones de los entes de control? ¿Qué ha hecho la Supersalud al respecto? Sigo y seguiré diciendo "este es el país donde todo pasa y nada

pasa”

23- Con el tema de las EPS como se llamen sigo repitiendo y lo seguiré diciendo porque el gobierno nacional sigue salvándolas financieramente, aportándoles recursos económicos a cada momento Si usted como usuario del SGSSS afiliado a una EPS como se llame si deja de pagar los aportes (periodo de protección) cuando pierde la capacidad de pago porque perdió su empleo, Máximo tiene tres meses de gracia mínimo uno. Lleve los años que lleve cotizando. Para que le sigan prestando los servicios de salud. ojo de Urgencias solamente. Si No puede seguir pagando No consiguió empleo chao la EPS como se llame lo desafilia automáticamente ¿....?

24- El Tema EL DE PUNTO FINAL ya hace mucho tiempo se expuso el caso la idea es que el gobierno Nacional Pague de una vez las deudas del SGSSS pero No a cuenta gotas como lo están haciendo por partes es a todos y de Una vez por todas. Como lo están haciendo actualmente quien decide a quien le comienzan a pagar .Si en este momento les dan un aporte cuando pasen unos meses la deuda se habrá agrandado o sigue la misma

25- ¿se darán cuenta que como lo están haciendo ahora No sirve para NADA las deudas van a seguir aumentando en pesos?

26- Sobre el tema del talento humano en todo el SGSSS es una deuda social con los profesionales de la Salud de Nuestro país. Tema también que en los últimos 10 años se ha expuesto sin obtener resultados satisfactorios para el personal

Se propuso que se dignifique esta labor con los servidores de la Salud en tal punto que se tenga:

- Salario justo y digno de acuerdo a la labor desempeñada
- Salario justo y digno de acuerdo a su profesionalización
- Ser incluidos dentro de las Nóminas del Distrito y de la Nación
- Horarios dignos de trabajo
- Prestaciones sociales como lo estipula la Ley para cualquier trabajador
- Que se acaben de una vez por todas estos contratos de prestación deservicios (OPS) Contratos por 1-2-3-4-6- meses eso es denigrante
- **¿Por cierto en el congreso de la Republica hay un proyecto de Ley al respecto sobre las OPS que paso le dieron curso se hundió o lo aprobaron en que debate va?**
- Que en la actualidad y como se supone que la pandemia del covid19 Nose va a ir tan facil se les suministre a todos los profesionales de la Salud los equipos adecuados de Bioseguridad para a tender esta

pandemia como debe ser.

- Se contrate el Talento Humano Nacional todos los profesionales de la Salud de Nuestro país y No estar importando médicos de otros países vecinos porque salen más económicos para las EPS como se llamen y para el mismo SGSSS

27- En la actualidad Nuestro país Colombia y todos los países del mundo están pagando el costo de NO haber invertido en Infraestructura en Salud. Aquí No se tiene ni la capacidad hospitalaria ni mucho menos el capital y talento humano en Salud. Para salir adelante con esta pandemia del covid19 a ver si el gobierno aprende de los errores del pasado

28- Con los profesionales de la salud que hay se ha tratado de mitigar el desastre de esta pandemia. Debería ser menos si se estuviera preparados para lo que viene. El costo de todos los muertos por esta pandemia del covid19 que ha dejado en nuestro país es alto y lo que falta (163.000 fallecidos). El gobierno y el Ministro de Salud deben estar al frente y proyectar la construcción y Dotación de hospitales y clínicas para atender esta demanda que se ve eno va hacer solamente este covid19 siguen pensando en otras cosas y No en salvar vidas humanas de Nuestros compatriotas o de nosotros mismos Nadie sabe quién será el próximo.

29- **Señores Congresistas si todo esto sucede en nuestra ciudad de Bogotá Ustedes se preguntan qué pasa en los territorios donde No hay ni siquiera un hospital de primer Nivel y la capacidad instalada de hospitales y clínicas privadas es muy deficiente.**

30- Se solicita al congreso de la Republica de Colombia en Pleno que Inviertan **en la Gente y para la Gente**. Que volteen los ojos hacia los territorios Que los mismos representantes de cada una de las regiones se den cuenta que en sus pueblos la atención en salud es muy precaria. Les repito hace más de 10 años se viene haciendo y proponiendo lo mismo y seguimos igual o peor en la atención y servicios de la Salud para los habitantes de nuestro país Colombia.

31- **Participé y expuse en su momento en el Congreso de la Republica de Colombia (2014) las propuestas que hicimos las comunidades de todo el país con sus aportes para la LEY ESTATUTARIA DE LA SALUD 1751 DE 2015 y seguimos esperando que se cumpla tal cual como quedo**

consagrada. No se cumple y ya van a proponer otra ¿...?

32- La idea No es Reformas y Reformas para llegar a un fin lo decía la Presidenta de la Corte Constitucional en un evento de seguimiento a la Tutela en julio de 2019. Ahi está la Ley Estatutaria de la Salud 1751 de 2015 es solamente ponerla en Práctica y hacerla cumplir.

33- Señores congresistas hace varios años se viene tratando el tema que solo existirá un Régimen en salud. No contributivo No subsidiado ¿qué paso? Todos somos colombianos el SGSSS debe ser uno solo para todos.

34- Se debe cumplir lo que está contemplado y estipulado en las Leyes como la Ley Estatutaria de la Salud de 1751 de 2015 antes de estar pensando en sacar nuevas Normas

35- Que las EPS como se llamen cumplan, entreguen-Autoricen y Ordenen lo que el paciente Requiere cuando el médico tratante lo ordenó y No, cuando la EPS como se llame, lo quiera autorizar, entregar o suministrar .Esto es más común de lo que ustedes piensan.

36- Señores Congresistas una sugerencia respetuosa por qué hay tantas Tutelas. Porque a los pacientes No les cumplen con lo que esta ordenado por el SGSSS y en el Plan de Beneficios

37- Para su conocimiento señores Congresistas doy fe de lo que les he comentado me llegan casos de todo el país donde lo que les he narrado en

Este documento es apenas como el preámbulo de lo que realmente sucede en nuestro sistema de salud.

- 38- En la vida señores congresistas hay que colocarse en los zapatos del otro
- 39- **Por todo lo anterior Yo Jorge Alberto Romero Cárdenas en Representación del Comité de Control Social y Veeduría Ciudadana a Nivel Nacional y La Comunidad Organizada del Espacio de los Jueves en Salud CODVES les Solicitó Formalmente a ustedes señores Congresistas Y señor Presidente de Colombia Ser tenido en cuenta para los próximos debates y Audiencias Públicas, e invitado para aportar Nuestras ideas para la Nueva Reforma de la Salud en Colombia por todos los motivos ya expuestos.**
- 40- Espero ser Invitado y tenido en cuenta cuando comiencen los debates sobreeste tema tan importante para todos los colombianos como es el tema de Salud

Agradeciendo de antemano la atención prestada

Se solicita confirmar recibido y que este documento llegue a las Manos y el despacho del Presidente Gustavo Francisco Petro Urrego y todos los congresistas de Colombia.

Con copia a:

Secretaria general del congreso de la Republica de Colombia

Secretaria general del Senado de la Republica de Colombia

Secretaria general Cámara de Representantes

Presidente de la Comisión Séptima de Senado y Cámara en Salud.

Ministra de Salud
Doctora. Carolina Corcho

Presidente de la Republica de Colombia Gustavo Francisco Petro Urrego

Atentamente

Jorge Alberto Romero Cárdenas

C.C.Nº 19454960

- *Control Social Y veeduría Ciudadana a la Gestión Pública a Nivel Nacional**
- * Comunidad Organizada del Espacio de los Jueves en Salud CODVES**
- * Integrante del Copacos Distrital**
- * Integrante del Copacos de Rafael Uribe Uribe**
- * Delegado al Comité de Ética Hospitalaria de la Subred Centro Oriente**
- * Integrante de la Asociación Acupeds18**

Tel: 3143073351

Correo electrónico: cosveed-11@hotmail.com

Correspondencia calle 50sur Nº 5x-38 Barrio Molinos del sur Loc: 18R.U.U.

“Los cambios son Posibles en la Medida que Haya Comunidad Comprometida”.